

CONVOCATORIA PÚBLICA DE INGRESO A PLAZAS DE PERSONAL DE CONVENIO EN LOGIRAIL SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

(Código: LG.001.20)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésimo novena, sobre contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales de la Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y con el fin de estabilizar empleo en Logirail según los criterios contenidos en la indicada disposición, la Dirección Gerencia de esta empresa con la aprobación de su accionista único, en uso de las facultades que tiene atribuidas, una vez emitido informe favorable del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Política Territorial y Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de un máximo de 82 plazas a través de la contratación indefinida de personal laboral.

La presente convocatoria tiene en cuenta los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo, se tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, según el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, resto de normativa vigente y el Código Ético de Logirail, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

0.- OBJETO.

Cobertura de un máximo de 82 plazas pertenecientes a los siguientes colectivos y grupos profesionales:

- Colectivo profesional de operaciones:
 - Especialistas de Operaciones del Tren.
 - Jefes de Equipo de Operaciones.
 - Supervisores de Operaciones.
 - Técnico de Operaciones.

- Colectivo profesional comercial
 - Especialistas en Operaciones Comerciales.
 - Supervisor Comercial.
 - Técnico Comercial.

- Colectivo profesional de Administración y Gestión.
 - Oficiales Administrativos y de Gestión.
 - Jefes de Negociado de Administración y Gestión.

Dichas plazas se corresponderán con la siguiente distribución:

GRUPO PROFESIONAL	PROVINCIA – Centro trabajo	Nº PLAZAS	IDENTIFICADOR
Especialista Operaciones del Tren	Barcelona - la Llagosta	7	OEOT2001
Especialista Operaciones del Tren	Girona - Portbou	4	OEOT2002
Especialista Operaciones del Tren	Girona - Figueres	2	OEOT2003
Especialista Operaciones del Tren	Tarragona	3	OEOT2004
Especialista Operaciones del Tren	Pontevedra - Redondela	2	OEOT2005
Especialista Operaciones del Tren	A Coruña - A Susana	2	OEOT2006
Especialista Operaciones del Tren	Asturias - Cantera Lugones	10	OEOT2007
Especialista Operaciones del Tren	Sevilla	4	OEOT2008
Especialista Operaciones del Tren	Huelva	1	OEOT2009
Especialista Operaciones del Tren	Badajoz - Zafra	1	OEOT2010
Especialista Operaciones del Tren	Valencia - Silla	3	OEOT2011
Especialista Operaciones del Tren	Zaragoza - Grisén	8	OEOT2012
Especialista Operaciones del Tren	Huesca - Monzón	1	OEOT2013
Especialista Operaciones del Tren	Vizcaya - Áriz	1	OEOT2014
Especialista Operaciones del Tren	Guipúzcoa - Irún	3	OEOT2015
Especialista Operaciones del Tren	Valladolid – M. del Campo	1	OEOT2016
Especialista Operaciones del Tren	León	2	OEOT2017
Especialista Operaciones del Tren	Madrid	5	OEOT2018

GRUPO PROFESIONAL	PROVINCIA – Centro trabajo	Nº PLAZAS	IDENTIFICADOR
Jefe de Equipo de Operaciones	Barcelona - La Llagosta	1	OJEO2019
Jefe de Equipo de Operaciones	Girona - Portbou	1	OJEO2020
Jefe de Equipo de Operaciones	Asturias - Cantera Lugones	2	OJEO2021
Jefe de Equipo de Operaciones	Sevilla	1	OJEO2022
Jefe de Equipo de Operaciones	Valencia - Silla	1	OJEO2023
Jefe de Equipo de Operaciones	Zaragoza - Grisén	2	OJEO2024
Jefe de Equipo de Operaciones	Madrid	1	OJEO2025

GRUPO PROFESIONAL	PROVINCIA – Centro trabajo	Nº PLAZAS	IDENTIFICADOR
Supervisor de Operaciones	Tarragona	1	OSUO2026
Supervisor de Operaciones	Sevilla	1	OSUO2027

GRUPO PROFESIONAL	PROVINCIA – Centro trabajo	Nº PLAZAS	IDENTIFICADOR
Técnico de Operaciones	Madrid	1	OTEO2028

GRUPO PROFESIONAL	PROVINCIA – Centro trabajo	Nº PLAZAS	IDENTIFICADOR
Especialista Operaciones Comerciales	A Coruña- S. de Compostela	1	OEOC2029
Especialista Operaciones Comerciales	Madrid	2	OEOC2030

GRUPO PROFESIONAL	PROVINCIA – Centro trabajo	Nº PLAZAS	IDENTIFICADOR
Supervisor Comercial	Asturias - Cantera Lugones	1	OSUC2031

GRUPO PROFESIONAL	PROVINCIA – Centro trabajo	Nº PLAZAS	IDENTIFICADOR
Técnico Comercial	Madrid	1	OTEC2032

GRUPO PROFESIONAL	PROVINCIA – Centro trabajo	Nº PLAZAS	IDENTIFICADOR
Oficial Administrativo y de Gestión	Madrid	3	OOAG2033

GRUPO PROFESIONAL	PROVINCIA – Centro trabajo	Nº PLAZAS	IDENTIFICADOR
Jefe de Negociado Admón. y Gestión	Madrid	2	OJNA2034

Los puestos de trabajo tendrán como referencia las condiciones laborales y retributivas establecidas en el Convenio Colectivo de Logirail.

Logirail podrá determinar la ubicación geográfica concreta dentro de cada provincia de los puestos en el momento de la resolución de la convocatoria, atendiendo a las necesidades existentes.

1.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos generales que deben reunir los solicitantes y que deberán mantener en el momento de la formalización del contrato, para poder participar en la convocatoria son los siguientes:

- a. Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.
- b. También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintiún años o mayores de dicha edad, que vivan a cargo de sus progenitores.
- c. De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

- d. Conocimiento adecuado del castellano. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los candidatos que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano no deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo, ya que las pruebas selectivas establecidas en estas bases implican por sí mismas la demostración de su conocimiento.
- e. Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo.
- f. Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.
- g. Estar en posesión de la titulación académica exigida en las bases de cada una de las Convocatorias que se publiquen. Si la titulación fuera obtenida en el extranjero, deberá acreditar que está en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- h. No estar separado del servicio o declarado “no apto” para el desempeño de las funciones esenciales del puesto ofertado, aunque sea temporalmente, ni haber sido despedido disciplinariamente por hechos acaecidos en el ámbito del Grupo Renfe.
- i. No haber tenido un contrato de trabajo extinguido con el Grupo Renfe por dimisión expresa o tácita del trabajador o por la no superación del periodo de prueba, en ambos casos en un puesto similar al que opte en este proceso.
- j. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- k. No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- l. Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria.
- m. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración, organismo o empresa pública o participada por las mismas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios, o para ejercer cualquier tipo de función en el caso del personal laboral.
- n. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso a las funciones o puestos de trabajo públicos citados en el párrafo anterior.
- o. No haber sido objeto de despido disciplinario ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en la ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos generales enunciados anteriormente, los participantes deberán reunir, a 21 de agosto de 2020, los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión de la titulación, habilitaciones y/o acreditaciones en vigor, de los conocimientos mínimos exigibles que se reflejan en cada perfil específico indicados en el ANEXO I de este documento para poder acceder a dicha convocatoria.
- Tener el certificado de aptitud psicofísica en vigor según el art. 63 de la Orden FOM 2872/2010, de 5 noviembre, para aquellos perfiles que así lo requieran según se refleja en el ANEXO I.
- Disponibilidad para realizar trabajo a turnos.
- Disponibilidad geográfica en el ámbito de la convocatoria.
- Cualesquiera otros que se indiquen en el ANEXO I para poder acceder a la convocatoria en cada uno de los perfiles específicos.

3.- REQUISITOS VALORABLES

Se valorarán a efectos de méritos aquellos requisitos que se indican específicamente en cada perfil de puesto al que opte cada candidato y que se indican en el ANEXO I.

4.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria, se publicará en la página web de Logirail, www.logirail.com.

Asimismo, toda la información necesaria y derivada de la misma desde su inicio hasta su conclusión se publicará en esa misma página web.

5.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los candidatos deberán tener en cuenta en el momento de la inscripción o solicitud de participación en esta convocatoria que las pruebas de selección de todos los perfiles contenidos en el Anexo I se realizarán de forma simultánea en las sedes que en su momento se establezcan, y por tanto, no es compatible la participación en convocatorias de perfiles correspondientes a distintos grupos profesionales. Por ello, al cumplimentar su inscripción de participación en la presente convocatoria, los candidatos deberán optar por los perfiles correspondientes a un mismo grupo profesional y, en caso de estar interesados en participar en varios de ellos deberán establecer el orden de preferencia en caso de que, tras la realización y valoración de las pruebas, resultara seleccionado en varias de ellas.

En este sentido, la solicitud de participación en perfiles correspondientes a distintos grupos profesionales supondrá que dicha inscripción quede invalidada y, por lo tanto, el candidato quedará definitivamente excluido de la participación en todos los perfiles de la convocatoria.

- a) Plazo de admisión de solicitudes:
- Desde las **09.00h del día 26 de agosto del 2020 a las 15.00h del día 04 de septiembre de 2020.**

Este mismo plazo será el único hábil para la impugnación de la presente Convocatoria.

- b) Los candidatos presentarán su solicitud de participación únicamente a través de la página web de Logirail, www.logirail.com.

Los datos recabados de carácter personal serán incorporados a un fichero propiedad de Logirail con fines únicamente de administración y gestión de los procesos selectivos convocados. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas recogidos en el reglamento antes citado, dirigiéndose por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente al correo electrónico derechos.logirail@renfe.es.

6.- TRIBUNAL

Para la resolución de la Convocatoria se constituirá un Tribunal que adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso.

También, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A efectos de comunicaciones, que deberán realizarse por escrito, el Tribunal tendrá su sede en c/ Maestro Ángel Llorca nº6, 2ª Planta, 28003 Madrid.

El tribunal estará compuesto por un Presidente y dos Vocales, actuando uno de éstos como Secretario, siendo designados por la Dirección Gerencia de Logirail:

- **Presidente:**
D. Manuel Suárez Lozano.
Suplente 1º, D. José Ángel Méndez González.
Suplente 2º, D. Alfredo Durán Alonso.
- **Vocal Secretario/a:**
Dña. Maria del Carmen González Fernández.
Suplente 1º, Dña. Luisa Manzarbeitia Arroba.
Suplente 2º, Dña. Francisca Manzano Garcia
- **Vocal Primero:**
D. Manuel García Mateos.
Suplente 1º, D. Jonathan Gutiérrez Caballero.

Suplente 2º, D. Francisco Javier Fernández Fuentes.

En caso de que lo estime necesario, por presentarse a las pruebas un elevado número de aspirantes, dicha Dirección Gerencia podrá designar Comisiones de Examen compuestas de la misma forma que el Tribunal Titular por los suplentes que auxiliarán al mismo.

El Tribunal podrá designar los colaboradores y asesores especialistas que estime oportunos, así como requerir en cualquier momento la emisión de dictámenes técnicos o jurídicos a los órganos competentes de Logirail.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **100 puntos**. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase: solicitud de participación y baremación de méritos.

a) Solicitud.

Quienes deseen participar en los procesos selectivos, deberán cumplimentar la solicitud de participación y la declaración de baremación y preferencia de plaza.

Los candidatos interesados podrán cumplimentar tantas solicitudes de participación como perfiles en cuya cobertura quieran participar dentro de un mismo grupo profesional. No obstante, los candidatos no podrán optar a participar en perfiles correspondientes a distintos grupos profesionales. En este sentido, en caso de que un candidato hiciera constar en su inscripción su interés por participar en varios perfiles correspondientes a distintos grupos profesionales, la misma quedaría invalidada y el candidato quedaría excluido definitivamente de su participación en todos los perfiles de la convocatoria.

La presentación de solicitudes se realizará únicamente por vía telemática, sin certificado electrónico, a través de la aplicación online ubicada en la dirección de Internet citada (www.logirail.com), de acuerdo con su contenido y las instrucciones disponibles, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión del aspirante que no las hubiese observado.

A cada solicitud de participación le será asignado por Logirail un Nº de Candidato.

b) Documentación a aportar conjuntamente con la solicitud.

En los supuestos que se señalan a continuación, deberá presentarse junto con la solicitud de participación o inscripción, la documentación complementaria justificativa que se determina en cada caso:

- 1) DNI, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad y edad del interesado.
- 2) Se deberá presentar copia debidamente compulsada ante notario del título académico exigido según el perfil del puesto correspondiente. En caso de no disponer del mismo, y a fin de acreditar el estar en condiciones de obtenerlo, se deberá aportar el certificado académico de haber superado todos los cursos y requisitos exigidos para poder optar a su obtención, así como el documento de abono de los derechos económicos de expedición de aquel. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar además la credencial que acredite el reconocimiento u homologación del título en España. Se deberá presentar copia debidamente compulsada ante notario.
- 3) Título justificativo de ostentar la/s habilitación/es y/o acreditaciones ferroviarias exigidas en el perfil del puesto correspondiente. Dichas habilitaciones / acreditaciones deberán estar en vigor al momento de presentar la solicitud de participación. Se deberá presentar copia debidamente compulsada ante notario.
- 4) Certificado psicofísico con calificación de APTO según el perfil del puesto correspondiente. Dicho reconocimiento psicofísico debe estar en vigor en el momento de la solicitud. Se deberá presentar copia debidamente compulsada ante notario.
- 5) En aquellos perfiles en que así se requiera, se deberá aportar copia debidamente compulsada ante notario del Carnet de conducir en vigor y apto para conducir turismos (Tipo B).
- 6) Para justificar la experiencia que, en cada caso, se determine, o bien como requisito necesario, o bien para la asignación de méritos, en el perfil del puesto al que opta el candidato, se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Copia de contrato/s de trabajo.
 - Curriculum actualizado.
 - Informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social.
 - Certificado/s expedido/s por el órgano responsable de la gestión de los recursos humanos de la/s empresa/s en la/s que está o estuvo contratado, expresivo de la categoría/grupo profesional desempeñados, con mención de la correspondiente clasificación profesional y Convenio Colectivo de aplicación, sucinta descripción de las funciones realizadas y establecimiento del periodo de tiempo de servicios efectivamente prestados.
 - No será necesaria la aportación de documentación para la acreditación de la experiencia ni las funciones que hayan sido desarrolladas en una relación laboral con Logirail. En este sentido, Logirail acreditará directamente la experiencia adquirida por el candidato mientras haya formado parte de su plantilla de trabajadores. Para que la experiencia profesional se tenga en cuenta es necesario que se aporte el certificado de vida laboral.

La presentación de esta documentación complementaria deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, junto con ella por vía telemática.

Segunda fase: Cumplimiento de requisitos y Valoración de méritos

En esta fase, una vez cerrado el proceso de inscripción, se realizará la comprobación de requisitos, para la determinación de los candidatos admitidos a las pruebas, y su correspondiente valoración de méritos.

a) Cumplimiento de requisitos

Se revisará la documentación aportada por el candidato para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases de la convocatoria, determinando el estado de cada candidato (Admitido/Admitido provisional pendiente de subsanación/Excluido).

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Tribunal, la trayectoria profesional y los méritos relacionados con la formación deberán subsanar dicha circunstancia a solicitud de Logirail, para lo que se fijará un plazo de 5 días hábiles en el que deberán aportar la documentación necesaria.

Cuando de la documentación presentada quedase de manifiesto que el interesado no reúne alguno de los requisitos exigidos de participación en la convocatoria, haya falseado los datos comunicados o no subsane los defectos dentro del plazo conferido, será eliminado de la misma sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por la falsedad cometida.

b) Valoración de méritos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de **40 puntos**. En el caso de que algún candidato sobrepasara este valor con la suma de todos los méritos puntuables, se tendrán en cuenta sólo 40 puntos.

La fecha máxima para considerar en la valoración de la experiencia o los méritos será hasta el 31 de diciembre 2018.

Los factores valorables de esta convocatoria se identificarán de forma específica en el perfil de cada convocatoria indicados en el ANEXO I.

c) Relación de participantes.

Logirail aprobará una relación provisional de los participantes admitidos y excluidos por cada perfil. En el caso de los excluidos, se indicará la causa de la exclusión.

Esta relación será objeto de exhibición en la página web de Logirail “www.logirail.com” y en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia de Logirail, C/ Maestro Ángel Llorca nº6, 2ª Planta, C.P.28003 de Madrid. Asimismo, se remitirá dicha información a los correos electrónicos que señale cada uno de los interesados en sus solicitudes de participación.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar la falta de documentación a aportar, durante un plazo de 5 días hábiles a partir de su publicación. La comunicación del interesado, en unión en su caso de la documentación oportuna, podrá remitirse por correo electrónico a la dirección convocatorias@logirail.com, figurando en el asunto "Convocatoria2020-LG.001.20- N° de Perfil-N° de Candidato".

La relación definitiva de los participantes admitidos y excluidos será asimismo exhibida en la página web de Logirail "www.logirail.com" y en el citado Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia de Logirail. Dicha exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por Logirail. Asimismo, se remitirá a los interesados al correo electrónico que figure en su solicitud de participación, la información definitiva de su solicitud.

Tercera fase: Pruebas Oposición

El proceso selectivo aplicado será el de concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, orientado a la comprobación de los conocimientos y de la capacidad analítica de los aspirantes, a la vez que a la valoración de méritos de estos.

1.- Pruebas Presenciales

La fase de oposición se desarrollará conforme a lo establecido en el presente apartado y tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima para esta **Fase Oposición será de 60 puntos**. Los admitidos definitivamente a participar en la presente convocatoria se someterán en esta **Fase Oposición** a la realización de un examen que comprenderá las siguientes pruebas:

- **Prueba Psicotécnica**

Esta prueba tiene carácter eliminatorio en el caso de no superarse, siendo su calificación "APTO" o "NO APTO". Estarán exentos de realizar esta prueba psicotécnica los candidatos que a fecha de publicación de la convocatoria tengan una relación contractual de carácter laboral temporal con Logirail en puestos iguales al que opten como candidatos.

- **Test de conocimientos generales**

La puntuación máxima será de **10 puntos** y cuyos contenidos versará sobre las siguientes materias:

1. Constitución española. Título Preliminar y Título I.
2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, capítulos I, III y V.
3. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, títulos I, II, III, IV y V.

- **Prueba Teórico-Profesional (conocimientos específicos del perfil)**

La puntuación máxima será de **50 puntos** Esta prueba será realizada por todos los candidatos admitidos a las pruebas presenciales correspondientes a las distintas convocatorias del mismo grupo profesional, y versará sobre las materias contempladas como conocimientos específicos que se describen para cada grupo profesional a continuación:

GRUPO PROFESIONAL
Especialista Operaciones del Tren

1. Reglamentación: Normativa de seguridad en la circulación. - Libro de Normas de Seguridad en las Operaciones, Grupo Renfe. Las separatas:
 - a. AdC: Auxiliar de Cabina
 - b. AOT: Auxiliar de Operaciones del Tren
 - c. AOTM: Auxiliar de Operaciones del Tren con alcance de Maniobras
 - d. AOTMAC: Auxiliar de Operaciones del Tren con alcance de Maniobras y Ayuda en Cabina
2. Prevención de riesgos laborales específicos. - POP 001 de LOGIRAIL

GRUPO PROFESIONAL
Jefe de Equipo de Operaciones

1. Reglamentación: Normativa de seguridad en la circulación. - Libro de Normas de Seguridad en las Operaciones, Grupo Renfe. Las separatas:
 - a. AdC: Auxiliar de Cabina
 - b. OVM: Operador de Vehículo de Maniobras
 - c. AOT: Auxiliar de Operaciones del Tren
 - d. AOTM: Auxiliar de Operaciones del Tren con alcance de Maniobras
 - e. AOTMAC: Auxiliar de Operaciones del Tren con alcance de Maniobras y Ayuda en Cabina
2. Reglamento de Circulación Ferroviaria
 - a. Libro primero principios fundamentales
 - b. Libro segundo señales ferroviarias
 - c. Libro tercero circulación
3. Prevención de riesgos laborales específicos. - POP 001 de LOGIRAIL

GRUPO PROFESIONAL
Supervisor de Operaciones

1. Reglamentación: Normativa de seguridad en la circulación. - Libro de Normas de Seguridad en las Operaciones, Grupo Renfe. Las separatas:
 - a. AdC: Auxiliar de Cabina
 - b. OVM: Operador de Vehículo de Maniobras
 - c. AOT: Auxiliar de Operaciones del Tren

- d. AOTM: Auxiliar de Operaciones del Tren con alcance de Maniobras
- e. AOTMAC: Auxiliar de Operaciones del Tren con alcance de Maniobras y Ayuda en Cabina
2. Reglamento de Circulación Ferroviaria
 - a. Libro primero principios fundamentales
 - b. Libro segundo señales ferroviarias
 - c. Libro tercero circulación
 - d. Libro quinto instalaciones de seguridad
3. Prevención de riesgos laborales específicos. - POP 001 de LOGIRAIL

GRUPO PROFESIONAL
Técnico de Operaciones

1. Reglamentación: Normativa de seguridad en la circulación. - Libro de Normas de Seguridad en las Operaciones, Grupo Renfe. Las separatas:
 - a. AdC: Auxiliar de Cabina
 - b. OVM: Operador de Vehículo de Maniobras
 - c. AOT: Auxiliar de Operaciones del Tren
 - d. AOTM: Auxiliar de Operaciones del Tren con alcance de Maniobras
 - e. AOTMAC: Auxiliar de Operaciones del Tren con alcance de Maniobras y Ayuda en Cabina
2. Reglamento de Circulación Ferroviaria
 - a. Libro primero: Principios fundamentales
 - b. Libro segundo: Señales ferroviarias
 - c. Libro tercero: Circulación
 - d. Libro cuarto: Bloqueo de trenes
 - e. Libro quinto: Instalaciones de seguridad
3. Prevención de riesgos laborales específicos. - POP 001 de LOGIRAIL
4. Sistema de seguridad de RENFE Mercancías SME S.A.
5. RID 2019 (Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril).

GRUPO PROFESIONAL
Especialista Operaciones Comerciales

1. Lengua extranjera: nivel B1 de inglés.
2. Código Ético de Logirail.
3. Condiciones de viaje Grupo RENFE, en concreto:
 - Billetes
 - Abonos
 - Descuentos
 - Viajar con mascotas
 - Menores que viajan solos
 - Viajar por Europa
 - Cercanías: Billetes

- Cercanías: Abonos
- Cercanías: Descuentos
- Cercanías: Tarjeta +Renfe&Tú
- Garantía de enlace

GRUPO PROFESIONAL
Supervisor Comercial

1. Lengua extranjera: nivel B1 de inglés.
2. Código Ético de Logirail.
3. Manual de Servicios a Bordo de Trenes Turísticos.
4. Condiciones de viaje Grupo RENFE, en concreto:
 - Billetes
 - Abonos
 - Descuentos
 - Viajar con mascotas
 - Menores que viajan solos
 - Viajar por Europa
 - Cercanías: Billetes
 - Cercanías: Abonos
 - Cercanías: Descuentos
 - Cercanías: Tarjeta +Renfe&Tú
 - Garantía de enlace

GRUPO PROFESIONAL
Técnico Comercial

1. Lengua extranjera: nivel C1 de inglés.
2. Código Ético de Logirail.
3. Instrucciones de Contratación de Logirail.
4. Condiciones generales de Logirail para los contratos de prestación de servicios.
5. Manual de servicios a Bordo de Trenes Turísticos.
5. Condiciones de viaje Grupo RENFE, en concreto:
 - Billetes
 - Abonos
 - Descuentos
 - Viajar con mascotas
 - Menores que viajan solos
 - Viajar por Europa
 - Cercanías: Billetes
 - Cercanías: Abonos
 - Cercanías: Descuentos
 - Cercanías: Tarjeta +Renfe&Tú
 - Garantía de enlace

GRUPO PROFESIONAL

Oficial Administrativo y de Gestión

1. Plan General Contable.
2. Estatuto de los trabajadores
3. II Convenio Colectivo de Logirail
4. Instrucciones Internas de Contratación de Logirail

GRUPO PROFESIONAL

Jefe de Negociado Admón. y Gestión

1. Plan General Contable.
2. Estatuto de los trabajadores.
3. Código Ético de Logirail
4. Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre. (Artículos 1 a 41, ambos inclusive)
5. II Convenio Colectivo de Logirail.
6. Instrucciones Internas de Contratación de Logirail

Respecto a esta **Fase Oposición**, se requerirá obtener la calificación de APTO en la prueba psicotécnica y un mínimo del 50% de la puntuación máxima posible, es decir 30 puntos totales, con una puntuación mínima del 40% de la puntuación máxima posible en cada una de las pruebas puntuables para superar esta fase. La obtención de la calificación de NO APTO y/o de puntuaciones por debajo de estos mínimos supondrá la eliminación del aspirante en el perfil de que se trate.

No obstante, el Tribunal queda facultado para determinar un nivel mínimo inferior para considerar superada esta fase, en cada uno de los perfiles de puesto, que deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes.

La calificación definitiva de la **Fase de Oposición** será, por tanto, la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas puntuables anteriormente descritas (Test de conocimientos generales y Prueba Teórico-Profesional).

Los aspirantes serán convocados a la prueba en llamamiento único, pudiendo dividirse el acto en varias sesiones y/o sedes territoriales, si el número de candidatos así lo requiere, debiendo asistir cada uno de ellos a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos definitivamente de la convocatoria y del proceso aquellos candidatos que no comparezcan al llamamiento correspondiente.

El DNI, pasaporte o tarjeta de identidad en vigor deberá ser presentado en el momento de acceder a las pruebas de selección. La falta de presentación del documento identificativo determinará la inadmisión a la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación del candidato de la convocatoria.

La información del lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como las normas generales que pueda establecer el Tribunal para la realización de las mismas, se pondrán a disposición de los aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia de Logirail y en la dirección de Internet “www.logirail.com”, asimismo, se remitirá una comunicación por correo electrónico a la dirección que cada candidato haya indicado en su solicitud.

No obstante, el Tribunal establecerá las instrucciones particulares para la realización de las pruebas, que serán proporcionadas en el momento de realización de las mismas. Durante su desarrollo los candidatos deberán acreditar en cualquier momento su identidad a solicitud de los miembros del Tribunal o de cualquiera de sus asistentes.

El Tribunal habilitará un sistema para que los aspirantes que participen en las pruebas selectivas, una vez finalizadas estas y en el mismo momento y lugar, puedan realizar alegaciones por escrito respecto de la posible existencia de errores en las preguntas contenidas en las pruebas o de cualquier otra circunstancia relativa a las mismas. El Tribunal facilitará los cuadernillos de examen a los candidatos que lo soliciten, únicamente para su consulta al realizar las alegaciones que consideren. No será admitida ninguna alegación que se realice con posterioridad. Antes de proceder a la corrección de las pruebas, el Tribunal resolverá sobre las alegaciones presentadas en tiempo y forma, informando a todos los candidatos de la resolución adoptada a través del Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia de Logirail y en la dirección de Internet “www.logirail.com”, asimismo, se remitirá una comunicación por correo electrónico a la dirección que cada candidato haya indicado en su solicitud.

Logirail publicará los resultados provisionales obtenidos en las pruebas selectivas, ordenados por perfiles de puestos, con la indicación de los aspirantes que han superado esta fase.

La exhibición de dicha información se efectuará en la página web de Logirail “www.logirail.com” y en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia de Logirail, c/ Maestro Angel Llorca nº6, 2ª planta, C.P.28003 de Madrid. Asimismo, se remitirá la información a los candidatos a través del correo electrónico que cada uno de ellos haya designado en su solicitud de participación.

Se hará constar que los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para realizar alegaciones por escrito respecto del resultado de su prueba.

Cuarta fase: Concurso

Se tendrán en consideración los méritos que el candidato haya reflejado en la solicitud de participación en la presente convocatoria y hayan sido justificados y valorados por el Tribunal en la Primera Fase.

Para informar de dichos méritos, los candidatos deberán cumplimentar adecuadamente la solicitud de participación a través de la página web de Logirail “www.logirail.com”. En este sentido, se pone de manifiesto que en ningún caso se valorarán ni tendrán en cuenta méritos no alegados expresamente en el indicado documento o que no se acrediten documentalmente

por el candidato (certificado empresarial y vida laboral) al momento de presentar su solicitud de participación.

Los méritos relativos a la experiencia y funciones desarrolladas en una relación laboral mantenida entre el candidato y Logirail serán acreditados por dicha compañía.

La puntuación total de la **Fase de Concurso** será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos alegados y documentados por el candidato, sin que el total pueda superar los **40 puntos**.

Logirail publicará la relación provisional de aspirantes que hayan accedido a esta fase, con la suma de la puntuación obtenida en la **Fase de Oposición** y la **Fase de Concurso** de méritos, ordenados por perfiles de puestos y de mayor a menor puntuación total obtenida, indicando los que resulten preseleccionados provisionalmente.

La exhibición de dicha información se efectuará en la página web de Logirail (www.logirail.com) y en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia de Logirail, c/ Maestro Ángel Llorca nº6, 2ª planta, C.P.28003 de Madrid. Asimismo, se remitirá dicha información a los candidatos a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su solicitud de participación.

En la citada relación, se hará constar que los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para realizar alegaciones por escrito respecto del resultado de la Primera Fase.

Transcurrido este plazo y adoptadas por el Tribunal las resoluciones oportunas que en su caso la modificaran, se publicará la relación definitiva de aspirantes seleccionados.

El número de candidatos seleccionados se corresponderá con el número máximo de plazas ofertadas para cada perfil. El resto de los candidatos de la relación publicada quedarán ordenados según la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de la convocatoria. En caso de que los candidatos seleccionados no lleguen a ocupar su puesto por renuncia o por cualquier otra incidencia, ocupará su puesto el siguiente de la relación que ostente la mayor de las puntuaciones. No se podrán adjudicar plazas a candidatos que hubiesen renunciado ya a una plaza que le hubiese sido otorgada conforme a las bases de la presente convocatoria. Tampoco será posible reasignar o readjudicar puestos entre los candidatos que ya hubiesen resultado adjudicatarios de alguno de ellos.

Para el caso de empate a puntos en la relación definitiva, el desempate se llevará a cabo por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- 1º. Mayor número de días de prestación de los servicios concretos a los que se refiere cada perfil y en la misma provincia en la que se oferta el puesto.
- 2º. Pertener al género subrepresentado en el perfil en el que se trate.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el Teórico-Profesional.
- 4º. Mayor puntuación obtenida en el Test de conocimientos generales

5°. Mayor puntuación obtenida en el Baremo de méritos de la fase de concurso.

8.- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

El número total de plazas adjudicadas no podrá superar al de plazas ofertadas.

Los candidatos que se hubieran presentado a varios perfiles dentro de un mismo grupo profesional y resulten adjudicatarios de más de una plaza en varios de esos perfiles, se le asignará al perfil de aquella que esté en primera posición de acuerdo con la relación de su solicitud de preferencias respecto a las plazas a las que opte y que el propio candidato haya reflejado en su documentación de solicitud de participación, quedando eliminados automáticamente de los listados del resto de perfiles que forman parte de la presente convocatoria.

La contratación de los candidatos que obtengan un puesto en la presente convocatoria se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación indefinida a tiempo completo.

Los candidatos seleccionados definitivamente quedarán sometidos en lo que a su relación laboral respecta con Logirail al Convenio Colectivo de dicha compañía vigente en cada momento.

La resolución definitiva de la convocatoria será objeto de publicación tanto en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia de Logirail como en la dirección de internet www.logirail.com. En dicha resolución definitiva figurará el nombre completo y apellidos del candidato seleccionado el número de su documento nacional de identidad y el puesto o perfil para el que ha sido seleccionado. La publicación de la relación definitiva, ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de candidatos y su valoración de méritos, hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por Logirail a su reclamación o alegación.

9.- RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO I: PUESTOS CONVOCADOS

10.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Dirección Gerencia de Logirail pone a disposición de todos los interesados en la presente convocatoria los siguientes puntos de información:

- Dirección de Internet: "www.logirail.com"
- Tablón de anuncios de la Dirección Gerencia de Logirail, ubicado en c/ Maestro Ángel Llorca nº6 2ª planta, C.P.28003 de Madrid.
- Email: convocatorias@logirail.com

En lo no regulado expresamente en la presente convocatoria se estará a lo previsto en la legislación vigente de aplicación y en el Convenio Colectivo de Logirail.

Madrid, a 21 de julio de 2020.

El Director Gerente de Logirail

D. Óscar Gómez Barbero

ANEXO I: PLAZAS Y PUESTOS CONVOCADOS

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en La Llagosta (Barcelona)
REFERENCIA: OEOT2001
Nº PLAZAS: 7
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en La Llagosta y su ámbito de influencia (provincia de Barcelona). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos • TIPO4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 10 puntos <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2+ TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Portbou (Girona)
REFERENCIA: OEOT2002
Nº PLAZAS: 4
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Portbou y su ámbito de influencia (provincia de Girona). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos • TIPO4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Figueres (Girona)
REFERENCIA: OEOT2003
Nº PLAZAS: 2
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión del título de francés nivel B-1 • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Figueres y su ámbito de influencia (provincia de Girona). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Tarragona
REFERENCIA: OEOT2004
Nº PLAZAS: 3
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Tarragona y su ámbito de influencia (provincia de Tarragona). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2 Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 10 puntos <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Redondela (Vigo)
REFERENCIA: OEOT2005
Nº PLAZAS: 2
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Redondela y su ámbito de influencia (provincia de Pontevedra). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 10 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en A Susana (A Coruña)
REFERENCIA: OEOT2006
Nº PLAZAS: 2
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en A Susana y su ámbito de influencia (provincia de A Coruña). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Cantera Lugones (Asturias)
REFERENCIA: OEOT2007
Nº PLAZAS: 10
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Cantera Lugones y su ámbito de influencia (Asturias). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Sevilla
REFERENCIA: OEOT2008
Nº PLAZAS: 4
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Sevilla y su ámbito de influencia (provincia de Sevilla). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Huelva
REFERENCIA: OEOT2009
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Huelva. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Zafra (Badajoz)
REFERENCIA: OEOT2010
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Zafra (Badajoz) y su ámbito de influencia (provincias de Cáceres y Badajoz). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Silla (Valencia)
REFERENCIA: OEOT2011
Nº PLAZAS: 3
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Silla y su ámbito de influencia (provincia de Valencia). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Grisén (Zaragoza)
REFERENCIA: OEOT2012
Nº PLAZAS: 8
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Grisen y su ámbito de influencia (provincia de Zaragoza). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Monzón (Huesca)
REFERENCIA: OEOT2013
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Monzón y su ámbito de influencia (provincias de Huesca y Zaragoza). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Ariz (Basauri - Vizcaya)
REFERENCIA: OEOT2014
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Ariz (Basauri) y su ámbito de influencia (provincia de Vizcaya). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 10 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Irún (Guipúzcoa)
REFERENCIA: OEOT2015
Nº PLAZAS: 3
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Irún y su ámbito de influencia (provincia de Guipúzcoa). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Medina del Campo (Valladolid)
REFERENCIA: OEOT2016
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Medina del Campo y su ámbito de influencia (provincia de Valladolid). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 10 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en León
REFERENCIA: OEOT2017
Nº PLAZAS: 2
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en León. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 10 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista de Operaciones del Tren en Madrid
REFERENCIA: OEOT2018
Nº PLAZAS: 5
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del tren o en su defecto de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) en Madrid. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de la habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren y/o Auxiliar de Circulación de ADIF) como trabajadores de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajadores de cualesquiera otras empresas en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de las 2 habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del tren y de Auxiliar de Circulación en vigor: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Jefe de Equipo de Operaciones en La Llagosta (Barcelona)
REFERENCIA: OJEO2019
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de las habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del Tren y de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) en La Llagosta y su ámbito de influencia (provincia de Barcelona). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) como trabajador de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajador de cualquier otra empresa en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que las dos habilitaciones indicadas en el párrafo anterior, de la acreditación de formador en Inspección Visual en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Jefe de Equipo de Operaciones en Portbou (Girona)
REFERENCIA: OJEO2020
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de las habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del Tren y de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión del título de francés nivel B-1 • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) en Portbou y su ámbito de influencia (provincia de Girona). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) como trabajador de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajador de cualquier otra empresa en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Jefe de Equipo de Operaciones en Cantera Lugones (Asturias)
REFERENCIA: OJEO2021
Nº PLAZAS: 2
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de las habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del Tren y de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) en Cantera Lugones y su ámbito de influencia (Asturias). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) como trabajador de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajador de cualquier otra empresa en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. • TIPO4: Estar en posesión a la vez de la acreditación de formador en Inspección Visual en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Jefe de Equipo de Operaciones en Sevilla
REFERENCIA: OJEO2022
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de las habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del Tren y de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo las habilitaciones requeridas como obligatorias) en Sevilla y su ámbito de influencia (provincia de Sevilla). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) como trabajador de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajador de cualquier otra empresa en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. • TIPO4: Estar en posesión a la vez de la acreditación de formador en Inspección Visual en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Jefe de Equipo de Operaciones en Silla (Valencia)
REFERENCIA: OJEO2023
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de las habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del Tren y de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) en Silla y su ámbito de influencia (provincia de Valencia). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) como trabajador de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajador de cualquier otra empresa en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. • TIPO4: Estar en posesión a la vez de la acreditación de formador en Inspección Visual en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Jefe de Equipo de Operaciones en Grisén (Zaragoza)

REFERENCIA: OJEO2024

Nº PLAZAS: 2

REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS:

- Haber cumplido 18 años de edad.
- Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales.
- Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación.
- Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015.
- Estar en posesión de las habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del Tren y de Auxiliar de Circulación en vigor.
- Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.

REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS:

- TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) en Grisén y su ámbito de influencia (provincia de Zaragoza). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos.
 - Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos.
 - Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos.
 - Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos.
- TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) como trabajador de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajador de cualquier otra empresa en cualquier ámbito territorial español.
 - Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos.
 - Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos.
 - Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos.
 - Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos.
- TIPO 3: Estar en posesión a la vez de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos.
- TIPO4: Estar en posesión a la vez de la acreditación de formador en Inspección Visual en vigor: 20 puntos.

La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.

PERFIL: Jefe de Equipo de Operaciones en Madrid
REFERENCIA: OJEO2025
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de las habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del Tren y de Auxiliar de Circulación en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) en Madrid y su ámbito de influencia (provincia de Madrid). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) como trabajador de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajador de cualquier otra empresa en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras en vigor: 20 puntos. • TIPO4: Estar en posesión a la vez de la acreditación de formador en Inspección Visual en vigor: 20 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Supervisor de Operaciones en Tarragona
REFERENCIA: OSUO2026
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de las habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del Tren, de Auxiliar de Circulación y Operador de vehículos de Maniobras en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) en Tarragona y su ámbito de influencia (provincia de Tarragona). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) como trabajador de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajador de cualquier otra empresa en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de la acreditación de formador en Inspección Visual en vigor: 20 puntos. • TIPO4: Estar en posesión a la vez de la acreditación de formador en SACIM y SACICO en vigor: 10 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Supervisor de Operaciones en Sevilla
REFERENCIA: OSUO2027
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Acreditar, mediante certificado de aptitud psicofísica de NIVEL DOS en vigor, al menos, hasta el 31/12/2020 emitido por un centro homologado de reconocimiento, según las condiciones recogidas en el Anexo I de la Orden FOM/2872/2010, de 05 de noviembre o Anexo III de la Orden FOM/679/2015. • Estar en posesión de las habilitaciones de Auxiliar de Operaciones del Tren, de Auxiliar de Circulación y Operador de vehículos de Maniobras en vigor. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) en Sevilla y su ámbito de influencia (provincia de Sevilla). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios complementarios y auxiliares (maniobras ferroviarias al amparo de las habilitaciones requeridas como obligatorias) como trabajador de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajador de cualquier otra empresa en cualquier ámbito territorial español. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión a la vez de la acreditación de formador en Inspección Visual en vigor: 20 puntos. • TIPO4: Estar en posesión a la vez de la acreditación de formador en SACIM y SACICO en vigor: 10 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Técnico de Operaciones en Madrid
REFERENCIA: OTEO2028
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con titulación universitaria, preferiblemente de ingeniería. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Certificado en vigor de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. • Máster en Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios técnicos ferroviarios, tales como confección de gráficos de trabajo y plantillas, aprovechamiento de recursos materiales y humanos, análisis de productividad, organización de servicios y de equipos de trabajo, confección de ofertas técnicas de ejecución de servicios, realización de procedimientos técnicos de trabajo y seguridad en la circulación ferroviaria. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios técnicos ferroviarios, tales como confección de gráficos de trabajo y plantillas, aprovechamiento de recursos materiales y humanos, análisis de productividad, organización de servicios y de equipos de trabajo, confección de ofertas técnicas de ejecución de servicios, realización de procedimientos técnicos de trabajo y seguridad en la circulación ferroviaria; en empresas del sector ferroviario distintas a las contempladas en el apartado anterior (TIPO 1). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión del título universitario de ingeniero superior de Caminos, Canales y Puertos: 10 puntos • TIPO 4: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas: 10 puntos • TIPO 5: Título de Formador de SACIM y SACICO: 5 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4 + TIPO 5, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Especialista en Operaciones Comerciales en Santiago de Compostela (A Coruña)

REFERENCIA: OEOC2029

Nº PLAZAS: 1

REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS:

- Haber cumplido 18 años de edad.
- Estar en posesión, al menos, de la formación reglada de, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica de la rama de administración y gestión, técnicas de informática y comunicaciones, comercio y marketing.
- Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación.
- Experiencia demostrable de 300 días de prestación de servicios como comercial/administrativo de venta de billetes de Trenes Turísticos que circulen por territorio español como empleado de una empresa del sector ferroviario español. Se deberá acreditar que dicha experiencia es anterior al 31/12/2018.
- Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.

REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS:

- TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios comerciales y de atención al viajero del tren en el ámbito de Santiago de Compostela (A Coruña). Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos.
 - Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos.
 - Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos.
 - Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos.
- TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios comerciales y de atención al viajero del tren en el ámbito de Lugo, Pontevedra y Ourense. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos.
 - Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos.
 - Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos.
 - Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos.
- TIPO 3: Estar en posesión de título académico universitario de Administración y Dirección de Empresas, Comercio y Marketing y Empresariales: 5 puntos.
- TIPO 4: Estar en posesión del título de formación profesional de grado superior en comercio, relaciones públicas, marketing y publicidad: 2 puntos.

La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.

PERFIL: Especialista en Operaciones Comerciales en Madrid
REFERENCIA: OEOC2030
Nº PLAZAS: 2
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Estar en posesión, al menos, de la formación reglada de, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica de la rama de administración y gestión, técnicas de informática y comunicaciones, comercio y marketing. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Experiencia demostrable de 200 días de prestación de servicios diseñando y planificando rutas y actividades de Trenes Turísticos que circulen por territorio español como empleado de una empresa del sector ferroviario español. Se deberá acreditar que dicha experiencia es anterior al 31/12/2018. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios comerciales y de atención al viajero del tren en el ámbito de Madrid. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios comerciales y de atención al viajero del tren, como trabajador de Logirail en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior o como trabajador de cualquier otra empresa en cualquier ámbito territorial español. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión de título académico universitario de Administración y Dirección de Empresas, Comercio y Marketing y Empresariales: 5 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión del título de formación profesional de grado superior en comercio, relaciones públicas, marketing y publicidad: 2 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Supervisor Comercial en Cantera Lugones (Asturias)
REFERENCIA: OSUC2031
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con el título de Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado en comercio, relaciones públicas, marketing y publicidad. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Experiencia demostrable de 720 días de prestación de servicios como supervisor comercial y/o guía en empresas del sector ferroviario. Se deberá acreditar que dicha experiencia es anterior al 31/12/2018. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios ferroviarios de supervisión comercial a bordo de trenes turísticos de RENFE en Asturias. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en el Código Cuenta de Cotización de dicha provincia prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios ferroviarios de supervisión comercial a bordo de trenes turísticos de RENFE como trabajador de Logirail o de otra empresa del sector ferroviario en ámbitos territoriales españoles distintos al identificado en el punto anterior. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión de un nivel B1 acreditado en inglés: 2 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión a la vez que lo indicado en el punto anterior, de un nivel B1 acreditado de un segundo idioma extranjero distinto al inglés: 2 puntos. • TIPO 5: Estar en posesión de una titulación universitaria: 10 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4 + TIPO 5, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Técnico Comercial en Madrid
REFERENCIA: OTEC2032
Nº PLAZAS: 1
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar con titulación universitaria licenciatura o grado de Administración y Dirección de Empresas. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Estar en posesión, al menos, del nivel C1 de inglés. A estos efectos, se considerará cumplido el requisito cuando, al menos, un 50% de los créditos de la titulación universitaria de Administración y Dirección de Empresas hayan sido cursados en inglés. • Experiencia demostrable de más de 1.000 días de prestación de servicios en empresas del sector ferroviario español. Se deberá acreditar que dicha experiencia es anterior al 31/12/2018. • Título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas). • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios de técnico comercial desarrollando labores de marketing y gestión de cuentas de clientes, elaboración de ofertas comerciales, planificación de proyectos, etc. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios de técnico comercial en otras empresas del sector ferroviario distintas a la indicada en el párrafo anterior desarrollando labores de marketing y gestión de cuentas de clientes, elaboración de ofertas comerciales, planificación de proyectos, etc. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión de un Master o curso de Postgrado especializado en el sector ferroviario (3 puntos) • TIPO 4: Estar en posesión de un nivel C1 acreditado en un segundo idioma extranjero distinto al inglés: 2 puntos. • TIPO 5: Estar en posesión a la vez que lo indicado en el punto anterior, de un nivel C1 acreditado de un tercer idioma extranjero distinto al inglés y al señalado en el punto anterior: 3 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4 + TIPO 5, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Oficial Administrativo y de Gestión en Madrid
REFERENCIA: OOAG2033
Nº PLAZAS: 3
REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con la formación reglada de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional básica de la rama de administración y gestión. • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B. • Experiencia demostrable de, al menos, 180 días ininterrumpidos de prestación de servicios administrativos y contables en empresas del sector ferroviario español utilizando herramientas informáticas del entorno SAGE. Se deberá acreditar que dicha experiencia es anterior al 31/12/2018.
REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios administrativos y contables con utilización del sistema informático SAGE, realizando asientos contables, albaranes, facturas y ejecutando la tramitación administrativa de toda la documentación referida a la empresa. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios administrativos y contables con utilización del sistema informático SAGE, realizando asientos contables, albaranes, facturas y ejecutando la tramitación administrativa de toda la documentación referida a la empresa en una empresa del sector ferroviario español distinta a la indicada en el apartado anterior. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Estar en posesión del título académico de Formación Profesional de Grado Superior o Técnico de Grado Superior en Administración y Gestión o en Informática: 10 puntos. • TIPO 4: Estar en posesión de titulación universitaria superior o grado: 10 puntos. • TIPO 5: Estar en posesión de un nivel B1 acreditado de inglés: 3 puntos. • TIPO 6: Certificación empresarial de ostentar conocimiento demostrable en el manejo del sistema informático de gestión SAGE 200 en el ámbito contable y/o de los RRHH: 5 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4 + TIPO 5 + TIPO 6, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>

PERFIL: Jefe de Negociado de Administración y Gestión en Madrid
REFERENCIA: OJNA2034
Nº PLAZAS: 2
<p>REQUISITOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido 18 años de edad. • Contar, al menos, con la formación reglada de Bachillerato o Técnico de Grado Superior . • Para aquellos candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, acreditar un conocimiento suficiente del castellano. La citada acreditación deberá realizarse mediante un certificado emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación. • Experiencia demostrable de, al menos, 950 días ininterrumpidos de prestación de servicios contables/ financieros y de RRHH/administración de personal en empresas del sector ferroviario español utilizando herramientas informáticas del entorno SAGE. Se deberá acreditar que dicha experiencia es anterior al 31/12/2018. • Estar en posesión y mantener en vigor el permiso de conducir tipo B.
<p>REQUISITOS VALORABLES O MÉRITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO 1: Prestación de servicios administrativos como Jefe de Negociado estando al frente de un equipo de personas y gestionando las áreas de contabilidad, administración o RRHH realizando labores contables y financieras o de administración del personal y elaboración de nóminas y liquidaciones laborales. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 40 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 30 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 20 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos como trabajador de Logirail: 10 puntos. • TIPO 2: Prestación de servicios administrativos como Jefe de Negociado estando al frente de un equipo de personas y gestionando las áreas de contabilidad, administración o RRHH realizando labores contables y financieras o de administración del personal y elaboración de nóminas y liquidaciones laborales en empresas del sector ferroviario distintas a la indicada en el apartado anterior. Para valorar estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mas de 1.050 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 20 puntos. ○ Entre 700 y 1.049 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 15 puntos. ○ Entre 350 y 699 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 10 puntos. ○ Entre 100 y 349 días de alta en la Seguridad Social prestando los servicios anteriormente descritos: 5 puntos. • TIPO 3: Acreditación de cursos, módulos o certificados de profesionalidad de, al menos, 90 horas de duración sobre las siguientes materias: Técnicas de gestión empresarial, Tratamiento de datos, textos y documentación, Viabilidad de proyectos empresariales y Gestión auxiliar de personal: 3 puntos por cada curso que se acredite. • TIPO 4: Ostentar el Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas: 10 puntos. • TIPO 5: Ostentar formación demostrable de estudios conjuntos de Marketing y Publicidad: 10 puntos • TIPO 6: Certificación empresarial de ostentar conocimiento demostrable en el manejo del sistema informático de gestión SAGE 200 en el ámbito contable y/o de los RRHH: 5 puntos. <p><i>La suma de los méritos de TIPO 1 + TIPO 2 + TIPO 3 + TIPO 4 + TIPO 5 + TIPO 6, en ningún caso, podrá ser superior a 40 puntos dado que esta será la puntuación máxima admisible para la Fase Concurso.</i></p>